



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORMATICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 350 - 2024-MPC

Cusco, diecisiete de setiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Oficio N° 010-2023/CC.CONFRATERNIDAD de fecha 02 de mayo de 2023, emitido el Presidente del Centro Comercial Confraternidad; Informe 113-AL-OCBP-OGA/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por el Asesor Legal de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales; Informe N° 165-2024-MPC-OGA-OCBP/JDMA de fecha 25 de julio de 2024, emitido por el Gestor de Saneamiento Físico Legal de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales; Informe N° 839-2024-OGAJ/MPC de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 944-2024-MPC-OGA-OCBP de fecha 16 de setiembre de 2024, emitido por la Directora (e) de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, y;

CONSIDERANDO:

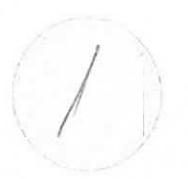
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, la Municipalidad Provincial de Cusco es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en los Artículos I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.".

Que, mediante Oficio N° 010-2023/CC.CONFRATERNIDAD de fecha 02 de mayo de 2023, el Presidente del Centro Comercial Confraternidad, solicita reconstituir la Comisión Técnica Mixta encargada del proceso de Saneamiento Físico legal del Centro Comercial Confraternidad conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 203-2017-MPC de fecha 03 de julio de 2017. Asimismo, solicita disponer la convocatoria a las sesiones trabajo correspondientes, con la finalidad de concluir las labores de saneamiento físico legal del Centro Comercial Confraternidad. Por lo que, acredita como nuevos representantes de la junta de propietarios del Centro Comercial Confraternidad a los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
Presidente de la Junta Directiva	DAVID SIERRA CUELLAR	80151784
Secretario de la Junta Directiva	MATILDE CHIANA QUECCAÑO	23862381
Tesorera de la Junta Directiva	KELMA CHOQUEHUAYTA SUTTA	44496563
Asesor Legal	RAÚL CAMPANA RAMOS	23950063





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Informe 113-AL-OCBP-OGA/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, el Asesor Legal de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, oportunidad que señala lo siguiente:

“(...)

2. Es necesario establecer que las comisiones nunca han funcionado, ni tenemos ningún resultado de ella, por ello que seguimos con problemas en el Centro Comercial Confraternidad, esta Oficina quiso regularizar muchos aspectos sobre dicho Centro Comercial, pero o se pudo por no tener implementado nuestra área de saneamiento físico legal, a la fecha se tiene personal”.

Que, mediante Informe N° 165-2024-MPC-OGA-OCBP/JDMA de fecha 25 de julio de 2024, el Gestor de Saneamiento Físico Legal de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, precisa: “la Comisión Especial Técnica para determinar la situación Legal, Financiera y Técnica de los locales Comerciales del Centro Comercial Confraternidad” cuyo documento no se encuentra en poder de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales; precisando que, en conversaciones con la Junta Directiva del Centro Comercial Confraternidad en fecha 24 de julio del 2024, en la sala de Alcaldía, con la presencia del Asesor del Alcalde, el Gerente de Obras, la Directora de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, el Jefe de Mantenimiento de Locales y otros servidores públicos, refieren la junta ya mencionada, que además de la ya mencionada existieron otras comisiones técnicas mixtas encargadas del saneamiento físico legal, todas sin ningún resultado. Consecuentemente, es imperioso la conformación de un equipo de trabajo mínimamente conformado por un contador(a), abogado(a) y arquitecto(a) o ingeniero civil (a) a tiempo y dedicación exclusiva, que dará solución al problema obteniendo el producto específico, situación que se encuentra considerado dentro del Proyecto de Saneamiento de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales y a la fecha en trámite en la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos. (...)” Asimismo, solicita la conformación de una COMISIÓN MIXTA ENCARGADA DEL PROCESO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FINANCIERO DEL CENTRO COMERCIAL CONFRATERNIDAD y de cumplimiento a sus funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes del equipo de trabajo;

Que, a través del Informe N° 397-2024-OGA/MPC de fecha 13 de agosto de 2024, la Directora de la Oficina General de Administración, remite propuesta de conformación de equipo técnico para saneamiento físico legal del Centro Comercial Confraternidad;

Que, con Informe N° 839-2024-OGAJ/MPC de fecha 20 de agosto de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: “es legalmente VIABLE la aprobación de Conformación de Comité Técnico de Saneamiento Físico Legal del Centro Comercial Confraternidad, mediante Resolución de Alcaldía, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Presidente
02	Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales	Miembro
03	Director de la Oficina de Contabilidad	Miembro
04	Directora de la Oficina de Defensa Civil	Miembro
05	Directora de la Oficina de Bienes Patrimoniales	Miembro
06	Directora de la Oficina de Tesorería	Miembro
07	Gerente de Desarrollo Urbano Rural	Miembro

(...);

Que, mediante Informe N° 944-2024-MPC-OGA-OCBP de fecha 16 de setiembre de 2024, la Directora (e) de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales precisa: “en reunión del día 10-09-2024 se acordó incluir en la Resolución a la Oficina de Liquidación de Obras y a los representantes de la junta directiva del Centro Comercial Confraternidad, sin nombres y apellidos solo a nivel de cargos.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Presidente
02	Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales	Miembro
03	Director de la Oficina de Contabilidad	Miembro
04	Directora de la Oficina de Defensa Civil	Miembro
05	Oficina de Control de Bienes Patrimoniales	Miembro
06	Director de la Oficina de Tesorería	Miembro
07	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
08	Oficina de Liquidación de Obras	Miembro



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARGO	
Presidente de la Junta Directiva	MIEMBRO
Secretario de la Junta Directiva	MIEMBRO
Tesorera de la Junta Directiva	MIEMBRO
Asesor Legal	MIEMBRO

(...)"

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la conformación del **COMITÉ TÉCNICO PARA SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL CENTRO COMERCIAL CONFRATERNIDAD**, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

### REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Presidente
02	Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales	Miembro
03	Director de la Oficina de Contabilidad	Miembro
04	Director de la Oficina de Defensa Civil	Miembro
05	Directora de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales	Miembro
06	Director de la Oficina de Tesorería	Miembro
07	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
08	Director de la Oficina de Liquidación de Obras	Miembro

### REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL CONFRATERNIDAD

CARGO	
Presidente de la Junta Directiva	MIEMBRO
Secretario de la Junta Directiva	MIEMBRO
Tesorera de la Junta Directiva	MIEMBRO
Asesor Legal	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y áreas orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

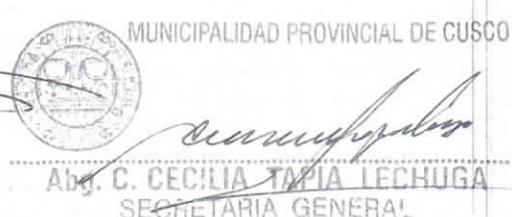
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



**LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



**Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA**  
SECRETARIA GENERAL

CCTL/MPC.